



Referencia:	<b>2022/00008594W</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno</b>
Interesado:	
Representante:	

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA DE AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2022.**

En la villa de Aranda de Duero y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las cero y treinta del día 29 de julio de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de urgencia en primera convocatoria de Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

**ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

DÑA. RAQUEL GONZÁLEZ BENITO

**CONCEJALES**

**GRUPO MUNICIPAL**

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**

D. ILDEFONSO SANZ VELÁZQUEZ

DÑA. AMPARO SIMÓN LÁZARO

Dª LAURA JORGE SERRANO

D. ÁNGEL ROCHA PLAZA

Dª ANA MARIA LOZANO MARTÍN

**GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP)**

Dª OLGA MADERUELO GONZÁLEZ

Dª MARÍA TERESA BERMEJO ABELLÁN



Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. CARLOS FERNÁNDEZ IGLESIAS

D. ALFONSO SANZ RODRÍGUEZ

D<sup>a</sup> CRISTINA VALDERAS JIMÉNEZ

**GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (C'S)**

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN HONTORIA

D<sup>a</sup> ELIA SALINERO ONTOSO

D. FERNANDO CHICO BARTOLOMESANZ

**GRUPO MUNICIPAL PODEMOS (PODEMOS)**

D. ANDRÉS GONZALO SERRANO

D<sup>a</sup> M. ÁNGELES PIZARRO DE LA FUENTE

**GRUPO MUNICIPAL DE VOX (VOX)**

D. SERGIO CHAGARTEGUI SÁNCHEZ

**GRUPO MIXTO**

D<sup>a</sup> MARIA VANESA GONZÁLEZ MINGOTES

**CONCEJALES NO ADSCRITOS**

D. VICENTE HOLGUERAS RECALDE

**INTERVENTORA**

M. GORETTI CRIADO CASADO

**SECRETARIA.**

D<sup>ña</sup>. ANA ISABEL RILOVA PALACIOS

**AUSENTES**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAR ALCALDE GOLÁS

D. SERGIO ORTEGA MORGADO



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sra. Alcaldesa.

Vamos a comenzar el Pleno extraordinario convocado para hoy, 29, a las 00:30, con el siguiente punto del orden del día.

Vamos a someter a votación, porque ya lo teníamos debatido, del punto 13 de Obras, Urbanismo y Servicios, el expediente 2021/11575H, aceptación de carretera desde Plaza de la Virgencilla, antes Plaza de San Francisco, hasta Plaza Don Bernardo Costales.

Con carácter previo, se somete a votación la urgencia.

**Sometida a votación la urgencia se aprueba por unanimidad de los asistentes.**

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.**

Número: 2021/00011577C.

**ACEPTACIÓN DE CARRETERA DESDE PLAZA DE LA VIRGENCILLA (ANTES PLAZA SAN FRANCISCO) HASTA PLAZA DON BERNARDO COSTALES.**

**PK. 158.825 a P.K. 159.345**

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Visto el tenor de la Resolución de 22 de marzo de 1985, de la Dirección General de Carreteras, por la que se publica la relación detallada de todas las incorporaciones de caminos particulares o de servicios al Plan nacional de Carreteras y de todas las incorporaciones de carreteras y tramos de las mismas de las redes provinciales a las estatales y viceversa, en virtud de los acuerdos del Consejo de Ministros adoptados durante el año 1984 y publicado en el BOE nº130 de viernes 31 de mayo de 1985.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero de 27 de enero de 2022, acordó solicitar al Ministerio de Fomento la cesión gratuita de la titularidad del urbano de la Carretera N-I comprendido entre el p.k. 158,655 y el p.k. 159,220 conforme a lo previsto en la por la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal; facultando al Alcalde para representar al Ayuntamiento en todos los trámites siguientes al inicio del presente



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

procedimiento, y en su caso previa aceptación del proyecto de adecuación a la firma del eventual acta de recepción y remitir a la Dirección General de Carreteras el referido acuerdo para la cesión del tramo urbano la Carretera N-I comprendido entre el p.k. 158,655 y el p.k. 159,220, a efectos de que emita resolución al respecto.

**TERCERO.-** El día 14/03/2022 se recibe oficio de Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla Y León Oriental en la que entienden que en el acuerdo se acumulan dos pretensiones incompatibles por cuanto sin perjuicio de la eventual voluntad convencional de las partes, la cesión conforme al procedimiento de la Orden TMA/1160/2021, no supone una cesión gratuita por lo que se insta aclaración de este Ayuntamiento respecto al *«alcance de la solicitud enviada a esta Demarcación para la cesión del tramo de carretera, para poder iniciar los trámites adecuados según sea invocado el artículo 49.2 de la Ley de Carreteras o la orden TMA/1160/2021.»*

Del tenor de referido oficio se deduce además la existencia de diferencias en los Pk derivados de la cartografía de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla Y León Oriental, debiendo atender a la de la administración respecto de la que se solicita la solicitud de cesión de tramo de carreteras.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes...

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.- Normativa aplicable:** La cesión de los antes referidos tramos urbanos de carreteras se gestó bajo la vigencia de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de carreteras cuyo artículo 2, y en su apartado 3 refiere como carreteras municipales son carreteras municipales las que, sin estar comprendidas en los dos apartados anteriores, hayan sido construidas por los Ayuntamientos o demás Entidades municipales, *o entregadas a éstos para la satisfacción de los intereses de las respectivas localidades.*

El artículo 54 de referido cuerpo normativo en su apartado 2 determina que *las carreteras estatales o provinciales, o tramos determinados de ellas, se entregarán a los Ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías exclusivamente urbanas. El expediente se promoverá a instancia del Ayuntamiento, de la Diputación Provincial o del Ministerio de Obras Públicas, y será resuelto por el Consejo de Ministros. Excepcionalmente podrá resolverlo el Ministerio de Obras Públicas cuando existiese acuerdo entre el órgano cedente y el cesionario.*

*El mismo procedimiento se seguirá para la inclusión como provincial de las carreteras o tramos de ellas municipales cuando se estimase conveniente.*

De esta forma se entiende el resuelto en sede Estatal el procedimiento de entrega del tramo urbano de carretera comprendido entre la variante de la N-I en



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aranda de Duero y la plaza San Francisco (p.k. 158,655) conforme a los acuerdos del consejo de Ministros adoptados durante el año 1984 y según reza la resolución de la Dirección General de Carreteras de 22 de marzo de 1985 publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 130 de viernes 31 de mayo de 1985; restando únicamente la recepción formal de los mismos por el órgano competente municipal.

**SEGUNDO.- Competencia:** De conformidad a las determinaciones del artículo 22.2.l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, corresponde al Pleno de la corporación la adopción de los acuerdos relativos a la alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público, encauzándose a través del presente procedimiento la formalización de la mutación subjetiva del tramo de carretera antes descrito, de tramo urbano de la red de carreteras del Estado a vía urbana perteneciente al dominio público municipal.

**TERCERO.- Procedimiento:** El expediente se podrá iniciar de oficio por el propio Ministerio de Fomento o, como en este caso a instancia del ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el antes referido precepto en relación con el artículo 127.1 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras y del artículo 2.2. de la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre y será resuelto por el Consejo de Ministros salvo en los casos en que excepcionalmente pueda resolverlo el titular del departamento cuando existiere acuerdo entre el órgano cedente y el cesionario.

El acuerdo será propuesto por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al Ayuntamiento en cuyo término se ubique el tramo de carretera a entregar sobre la base de un proyecto de acondicionamiento, mejora y humanización de la vía urbana que determinará con precisión el tramo de carretera que es objeto de entrega al Ayuntamiento, con todos los elementos auxiliares y equipamientos cuya titularidad será transferida.

Dicho proyecto definirá las obras de mejora y acondicionamiento que se realizarán en el tramo, así como las actuaciones específicas necesarias para su adecuación a su futura función como vía urbana, considerando las soluciones técnica, económica y ambientalmente más sostenibles.

Una vez elaborado el proyecto de acondicionamiento, mejora y humanización de la vía urbana, y previamente a su aprobación, se trasladará al Ayuntamiento junto con la propuesta de entrega del tramo.

El Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno o de los órganos competentes de acuerdo con la legislación de régimen local, tomará conocimiento del proyecto y aceptará la propuesta de entrega, con sujeción al régimen establecido en la presente orden, si bien la transferencia de titularidad no será plenamente efectiva hasta que las obras hayan sido recibidas de conformidad y el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana dicte la resolución indicada en el artículo 7 de la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

**No obstante, conforme a las previsiones del artículo 49.2 Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras Ministerio de Fomento y las entidades locales respectivas podrán convenir lo que estimen procedente en orden a la mejor conservación y funcionalidad de tales carreteras o tramos de ellas, lo que legitimaría la cesión de los terrenos sin atender al procedimiento antes referido.**

En sede municipal, los acuerdos que deban ser adoptados por el Pleno requieren del previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, todo ello de conformidad a las determinaciones de los artículos 123 y 126 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Así las cosas es preceptivo recabar el informe o dictamen no vinculante de la comisión informativa correspondiente en los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y también a la decisión de la junta de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno y salvo en los supuestos en que deban adoptarse acuerdos declarados urgentes.

En virtud de todo lo cual se propone elevar a la Comisión Informativa de patrimonio la siguiente. p.k 158,655 al 159,220

Por todo ello, se eleva a Comisión de Servicios a la Comunidad la siguiente propuesta de **DICTAMEN:**

**PRIMERO.** Solicitar al Ministerio de Fomento la cesión gratuita de la titularidad del tramo urbano de la Carretera N-I comprendido entre el p.k. 158,655 y el p.k. 159,220 conforme a lo previsto en el artículo 49.2 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre, de Carreteras por entenderlo apremiante y en consecuencia *«procedente en orden a la mejor conservación y funcionalidad de tales carreteras o tramos de ellas»*.

**SEGUNDO.** Facultar a la Alcaldesa-presidente para suscribir cualesquiera documentos necesarios para la recepción del tramo de carretera de la antigua N-I a su paso por el municipio de Aranda de Duero en lo que se refiere al tramo urbano comprendido entre comprendido entre el entre el p.k. 158,655 y el p.k. 159,200.

**TERCERO.-** Remitir a la Dirección General de Carreteras el acuerdo autorizando al Alcalde-presidente para recibir del tramo urbano comprendido entre el p.k. 158,655 y el p.k. 159,220, todo ello a efectos de que emita la correspondiente resolución al respecto.

-----  
Sra. Secretaria,



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Solicitar al Ministerio de Fomento la cesión gratuita de la titularidad del tramo urbano de la carretera Nacional 1, comprendido entre el punto kilométrico 158,655 y el punto kilométrico 159,220, conforme a lo previsto en el artículo 49.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, por entender lo apremiante y, en consecuencia, procedente en orden a la mejor conservación y funcionalidad de tales carreteras o tramos de ellas.

En segundo, facultar la alcaldesa presidente para suscribir cualesquiera documentos necesarios para la recepción del tramo de carretera de la antigua Nacional 1 a su paso por el municipio de Aranda, en lo que se refiere al tramo urbano comprendido entre el punto kilómetro 158,655 y el punto kilométrico 159,220.

Tercero, remitir a la Dirección General de Carreteras el acuerdo autorizando al alcalde presidente para recibir el tramo urbano comprendido entre los puntos antedichos, todo ello a efectos de que se emita la correspondiente resolución al respecto.

Sr. Sanz Rodríguez, PP

Simplemente por que quede claro, porque me estaba preguntando Ildfonso, del Partido Socialista, ya lo comenté en la comisión, no sé por qué me ha hecho la pregunta de si entraba el puente o no, si ya lo dije en la comisión, que ya lo sabíamos.

Sra. Alcaldesa,

En el anterior no era el puente.

Sr. Sanz Rodríguez, PP

Se habló en la comisión y se dijo, y luego ya se explicó claramente lo que se estaba hablando, de la cesión del tema del tramo del Helicóptero hasta Fuentespina, y de la avenida Luis Mateos, y creo que lo expliqué claramente. Simplemente, cuando nos presenten el proyecto de lo que quieren hacer es cuando volverá al Pleno y se presentará en la comisión, y se votará.

-----  
Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Solo voy a intervenir para volver a confirmar lo que he dicho en la primera intervención, que estamos de acuerdo en que estos temas hay que solucionarlos,



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

pero que nosotros creemos y apostamos por una negociación en la que realmente se obtenga unas compensaciones justas.

### Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Yo sigo reiterando que el tema del puente era en el punto anterior. ¿Qué tiene que ver este? Es que me decía la señora alcaldesa... No, si puedes decir lo que quieras, a mí no me importa, pero me ha parecido entender que era en este punto.

No, en este punto estamos hablando hacia la plaza de toros. Si es un poco parecido, porque ahí tenemos también el puente del Bañuelos, en la calle San Francisco, y la duda, que es lo que te preguntaba antes, si desde la propia rotonda del Doctor Costales hasta el enlace de lo que era la variante, yo sí que diría que ese tramo también lo teníamos recepcionado.

Ya no lo sé. A ver si nos acabamos aclarando los cachos que tenemos y no tenemos. Pero este es el otro punto que, en un principio, nosotros, de momento, no vamos a intervenir más.

### Sr. Sanz Rodríguez, PP

Los tramos que había eran el tramo del polígono Norte, que se hizo; el tramo del hospital, que se hizo recientemente; y el tramo de la avenida Castilla. No había más tramos hechos.

Si te refieres al tramo, que has hecho la pregunta antes y no te he respondido, de Carrequemada a la rotonda del Ponciano, esa se pidió. No se ha formalizado todavía, y estamos a la espera de que nos hagan alguna actuación.

**No se encontraban presentes durante el debate y votación del asunto los concejales del grupo municipal socialista Sras. Simón Lázaro y Sra. Jorge Serrano que se incorporaron en el siguiente asunto del orden del día.**

**Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de 12 de votos a favor (6 PP, 3 C'S, 1 VOX, 1 GRUPO MIXTO, y el concejal no adscrito Sr. Holgueras Recalde) 2 votos en contra (2 PSOE) y 2 abstenciones (2 PODEMOS).**

## **2. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.**

**Número: 2022/00008340R.**

**Solicitud de recepción del tramo de Carreteras entre el origen de la variante de**





## la N-I y la glorieta ubicada en el encuentro entre la Avda. Castilla y la Avda Luis Mateos

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Visto el tenor de la Resolución de 22 de marzo de 1985, de la Dirección General de Carreteras, por la que se publica la relación detallada de todas las incorporaciones de caminos particulares o de servicios al Plan nacional de Carreteras y de todas las incorporaciones de carreteras y tramos de las mismas de las redes provinciales a las estatales y viceversa, en virtud de los acuerdos del Consejo de Ministros adoptados durante el año 1984 y publicado en el BOE nº130 de viernes 31 de mayo de 1985 en que se cede al Ayuntamiento el tramo de carreteras comprendido entre «el origen de la variante de la carretera N-I y la plaza de San Francisco con exclusión de esta plaza.»

**SEGUNDO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero de 27 de enero de 2022, facultó a la alcaldesa-presidente para suscribir cualesquiera documentos necesarios para la recepción de los tramos de carretera de la antigua N-I a su paso por el municipio de Aranda de Duero comprendidos entre el p.k. 158,310 y el p.k. 158,655, y entre la Plaza de Bernardo Costales (p.k. 159,220) y el p.k.160,190, así como para solicitar la cesión del tramo comprendido entre el p.k. 158,655 y el p.k. 159,220, (todo ello conforme a la cartografía de la Demarcación de Carretera de Castilla y León oriental) remitiendo a tal efecto a la Dirección General de Carreteras referido acuerdos para la tramitación de las anteriores solicitudes.

**TERCERO.-** A la luz de sendas comunicaciones del anterior acuerdo, el día 14 de marzo de 2022 se recibe oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado de las que ponen de manifiesto divergencias en los p.k. derivados de las cartografías de las administraciones central y municipal, así como un supuesto error del Ayuntamiento consistente en obviar en la solicitud de recepción de la carretera el tramo comprendido entre el p.k. 158,140 y el p.k. 158,310; solicitando que *«se revise su expediente, (2021/00011575H) modifiquen el acuerdo del Pleno y recojan la zona indicada en el tramo de carretera N-1 a recepcionar por parte de ese Ayuntamiento para poder emitir el acuerdo solicitado»*; y finalmente la necesidad de aclarar si la cesión del tramo descrito entre los p.k. 158,655 y el p.k. 159,220 es gratuita, o debe acogerse a la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, lo que resulta relevante para los intereses municipales por cuanto el trámite contenido en esta orden podría frustrar las pretensiones municipales de recibir el señalado tramo con la máxima premura.

**CUARTO.-** De las conversaciones mantenidas con la administración central se deriva la conveniencia a medio plazo de que el Ayuntamiento disponga de la totalidad del tramo de carreteras cedido por la Resolución de 22 de marzo de 1985



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

de la Dirección General de Carreteras, y del tramo de la Carretera N-122 en el tramo comprendido entre el p.k. 260,560 y el p.k. 272,955 y a la vista de la falta de urgencia en la recepción de referidos tramos, siguiendo su criterio interpretativo convenir con el Ministerio conforme al artículo 49.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras un tratamiento conjunto conforme al procedimiento de la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre.

A los anteriores antecedentes resultan de aplicación los siguientes...

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.- Normativa aplicable:** La normativa de aplicación está integrada esencialmente por los artículos 46 a 49 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras; los artículos 127 y 128 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras; la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido por el artículo 49 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y el artículo 127 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, los Ayuntamientos podrán solicitar la transferencia de la titularidad de un tramo de carretera que haya adquirido la condición de vía urbana. En la mencionada solicitud deberá constar el nombre y el cargo de la persona facultada para la firma del acta de entrega.

**TERCERO. El procedimiento es el siguiente:** Las carreteras del Estado o tramos determinados de ellas se entregarán a los ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas conforme a lo determinado en el artículo 49 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

El expediente se podrá iniciar de oficio por el propio Ministerio de Fomento o, como en este caso a instancia del ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el antes referido precepto en relación con el artículo 127.1 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras y del artículo 2.2. de la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre y será resuelto por el Consejo de Ministros salvo en los casos en que excepcionalmente pueda resolverlo el titular del departamento cuando existiere acuerdo entre el órgano cedente y el cesionario.

El acuerdo será propuesto por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al Ayuntamiento en cuyo término se ubique el tramo de carretera a entregar sobre la base de un proyecto de acondicionamiento, mejora y humanización de la vía urbana que determinará con precisión el tramo de carretera que es objeto de



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

entrega al Ayuntamiento, con todos los elementos auxiliares y equipamientos cuya titularidad será transferida.

Dicho proyecto definirá las obras de mejora y acondicionamiento que se realizarán en el tramo, así como las actuaciones específicas necesarias para su adecuación a su futura función como vía urbana, considerando las soluciones técnica, económica y ambientalmente más sostenibles.

Una vez elaborado el proyecto de acondicionamiento, mejora y humanización de la vía urbana, y previamente a su aprobación, se trasladará al Ayuntamiento junto con la propuesta de entrega del tramo.

El Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno o de los órganos competentes de acuerdo con la legislación de régimen local, tomará conocimiento del proyecto y aceptará la propuesta de entrega, con sujeción al régimen establecido en la presente orden, si bien la transferencia de titularidad no será plenamente efectiva hasta que las obras hayan sido recibidas de conformidad y el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana dicte la resolución indicada en el artículo 7 de la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre.

La recepción de referido tramo de carreteras no tiene especial urgencia para los intereses municipales por lo que se entiende que el procedimiento previsto en la Orden TMA/1160/2021, es el más acorde a los intereses municipales y sin perjuicio de que pudiera entenderse como ya cedida, por cuanto hasta la actualidad no se ha recibido formalmente y el artículo 49.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, el Ministerio de Fomento y las entidades locales respectivas *«podrán convenir lo que estimen procedente en orden a la mejor conservación y funcionalidad de tales carreteras o tramos de ellas»*.

**CUARTO. - Competencia:** En lo estrictamente referente a la tramitación en sede municipal, el acuerdo de solicitud de la cesión del tramo urbano corresponde al Pleno de la entidad conforme a las determinaciones del artículo 22.2.1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por tratarse de una alteración demanial subjetiva, requiriendo por tanto la mayoría exigidas en el artículo 47.2 de repetido cuerpo legal.

Igualmente corresponde al pleno manifestar su conformidad o disconformidad con la propuesta y autorizar al Alcalde-presidente en su caso para el acta de entrega a que se refiere el artículo 52 del Decreto 45/2011, de 28 de julio.

Por todo ello, se eleva a Comisión de Servicios a la Comunidad la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

**PRIMERO.** Solicitar al Ministerio de Fomento la cesión de la titularidad del tramo urbano de la Carretera N-122 comprendido entre el p.k. p.k. 260,560 y el p.k. 272,955 (según la cartografía municipal que se adjunta); conforme a las previsiones de la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre otorgándole, salvando las



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

particularidades del régimen aplicable, un tratamiento conjunto con la recepción del tramo de N-I entre los p.k. 155,00 y el p.k.157,250 (según cartografía municipal) con fundamento en la regulación contenida en el 49.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

**SEGUNDO.** Facultar a la Alcaldesa-presidente para suscribir cualesquiera documentos necesarios para la recepción de referidos tramos de carretera en un tratamiento conjunto conforme a la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre y al artículo 49.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

**TERCERO.** Remitir a la Dirección General de Carreteras el acuerdo por el que se solicitan referidas cesión y recepción y se autoriza a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación para suscribir cualesquiera documentos necesarios para la recepción de referidos tramos de carretera, a efectos de que el Ministerio impulse la pertinente tramitación.

-----  
Sra. Secretaria,

Visto el Dictamen de la Comisión de Servicios, se solicita al Ministerio de Fomento la cesión de la titularidad del tramo urbano de la carretera Nacional 122 comprendido entre el punto kilométrico 260,560 y el punto kilométrico 272,955, según la cartografía municipal que se adjunta conforme a las previsiones de la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, otorgándole, salvando las particularidades del régimen aplicable, un tratamiento conjunto con la recepción del tramo de la Nacional 1 entre los puntos kilométricos 151 y el punto kilométrico 157,250, según cartografía municipal, con fundamento en la regulación contenida en el artículo 49.2 de la Ley 37/2015, de septiembre, de Carreteras.

En segundo lugar, facultar a la alcaldesa presidente para suscribir cualesquiera documentos necesarios para la recepción de referidos tramos de carretera en un tratamiento conjunto conforme a la orden antedicha.

En tercer lugar, remitir a la Dirección General de Carreteras el acuerdo por el que se solicita referida cesión y recepción, y se autoriza al alcalde presidente de la corporación para suscribir cualesquiera documentos necesarios para la recepción de referidos tramos de carretera, a efectos de que el ministerio impulse la pertinente tramitación

-----  
Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Este es un tramo que tenemos que controlarlo bien. Porque, claro, ¿qué es lo que les estamos pidiendo? No pedimos solo... Es que tienen que... Es tan importante para poder hacer un buen bulevar, algo que marque época, no sé si me estoy explicando, que no nos limitemos, cuando empezamos a negociar con ellos, a lo que hay. Tengamos un poco de visión más... No todo. Evidentemente, me estoy refiriendo básicamente al tramo entre la rotonda del Helicóptero y la rotonda de la avenida Berruguete, aunque el tramo sé que es entero hasta la siguiente.

Entonces, a ver si entre todos, porque yo creo que ese tramo ahí sí que podríamos intentar hacer un tema de ciudad, conseguimos que nos dejen algo bien, no se limiten a asfaltarnos y nos vuelvan a reponer los chopos que están secos y nos lo vuelvan a dar. Que no aceptemos la primera, y sí que pediríamos, si llega en este mandato, que se nos tuviera poco informados de qué se está negociando o qué se está hablando, porque es un tramo muy importante de la ciudad.

Luego el siguiente, ahí tenemos que distinguir como mínimo dos tramos más, porque sabes que es muy importante cómo hagamos la rotonda de la Harinera del plan general. Sabes de lo que estoy hablando, ¿verdad? Entonces, ahí sí que tenemos que tener, en esa segunda fase, por decirlo de alguna forma, para que nos enteremos todos, donde nos puede incluir la rotonda, y ver, si fuésemos capaces, de tener el enlace con la entrada del polígono Prado Marina.

¿Me estás entendiendo todo lo que estoy diciendo? Ahí va a haber una rotonda, y de ahí tiene que haber un vial al puente de entrada al Prado Marina. Por tanto, ahí también tenemos que negociar, porque, si nos quedamos como ayuntamiento con ese vial que tiene que hacerse un viaducto por encima de la vía, el precio va a ir bastante elevado. Por tanto, ahí también tenemos que negociar, ya que nos vamos a poner en esa negociación.

Luego, evidentemente, está el tercer tramo, que en teoría es el más —entre comillas— sencillo de mantenimiento y de asfaltado, pero tres fases diferenciadas en ese tramo.

Creo que me has entendido las tres que te he dicho. Entonces, cuando nos pongamos a hablar, sí que pedimos poder tener toda esa información y esa comunicación para intentar sacarles lo máximo posible.

### Sr. Sanz Rodríguez, PP

Efectivamente, es un tema que hemos empezado a hablar. Lógicamente, como he dicho, se tiene que llevar a la comisión, se tiene que hablar con los técnicos nuestros. En este caso, ya hemos incluso dicho quiénes son los técnicos que van a tener que hablar, que en este caso son Raúl y Ruth de Medio Ambiente, para el tema de compaginar un poco, y estaba mañana estaba hablando —que yo siempre



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

he hablado solo del tramo hasta la rotonda, hasta el ferrocarril, y él ha sido más optimista que yo mismo— de que había que hacer un carril bici hasta Fuentespina, e intentar hacer completo ese tramo.

Pero, como digo, nos tienen que presentar un proyecto, que los técnicos del Ministerio de Fomento y nuestros técnicos se pongan de acuerdo en presentarnos, y nosotros estudiarlo, y yo me atrevo a decir que, si no estamos de acuerdo, no se lo aprobaremos, está claro. Es una decisión que, al final, tenemos que tomar en el salón de Plenos todos los grupos municipales, y si no estamos de acuerdo y no nos parece suficiente, se dejará para otro mandato, o no sé si dará tiempo en este.

**En el debate y votación del presente asunto se ausentó el concejal del grupo municipal socialista Sr. Rocha Plaza.**

**Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de 15 votos a favor (6 PP, 3 PSOE, 3 C'S, 1 VOX, 1 GRUPO MIXTO, 1 concejal no adscrito Sr. Holgueras Recalde) y 2 abstenciones (2 PODEMOS).**

Sra. Alcaldesa.

Pasamos al siguiente punto del orden del día, que son dos bonificaciones tributarias. Le voy a decir a la concejala que lo va a defender si es posible que defienda los dos conjuntamente, y el resto de los grupos políticos que lo haga como les parezca oportuno.

Comenzamos con el primero, sería el expediente 2021/10530, Tubos Aranda, bonificación de ICIO por creación de empleo, ampliación nave producto terminado. El otro sería el de ampliación de línea de corte.

### **3. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2021/00010530P.**

**Tubos Aranda\_Bonificación ICIO por creación de empleo\_Ampliación nave producto terminado**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Vista la solicitud de Tubos Aranda S.L presentada por D. Francisco de Borja García Chinchurreta en fecha 30 de octubre de 2021 con entrada 2021014063, en la cual:



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

1. Solicita la concesión de beneficios fiscales en el IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS por "*Bonificación para las construcciones, instalaciones u obras, que se declaren de especial interés o utilidad Municipal*"

2. Y a la vista de la documentación que obra en el expediente de obra mayor por **ampliación de nave de producto terminado 2017/2257**, en el cual solicita acogerse a reducción por creación de empleo contemplada en el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obra (en adelante ICIO) y haciéndolo en forma y plazo según establece el procedimiento de gestión en su párrafo a)" Para disfrutar de la bonificación a que se refiere el apartado anterior será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública en el momento de solicitud de la licencia de obra, no se tramitará ninguna solicitud que se haya presentado después de esta fecha"

3. Presenta Plan resumido de viabilidad, con la previsión de la creación de 7 puestos de trabajo indefinidos asociados a esta ampliación.

4. Y vista la documentación que obra en el expediente entre los que se encuentra el Informe de Trabajadores en Alta en un código de cuenta de cotización y la aclaración de la imputación del número de trabajadores a la nave de producto terminado:

– El número de puestos creados y cubiertos con contratos indefinidos es de 8, acreditando así la considerable creación de empleo que exige la Ordenanza.

– Acredita no tener pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas por la Seguridad Social

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Que cumpliendo con la finalidad de las bonificaciones del Impuesto de Construcciones y Obras, al recaer sobre aquellas ampliaciones, reformas o construcciones de las instalaciones en las que realiza su actividad, y concurriendo circunstancias de considerable creación de empleo, **se declara el interés o utilidad**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

**municipal por creación de empleo** la construcción, instalación u obra de solicitada por TUBOS ARANDA, SL..

de las iniciativas y que posteriormente y tal y como establece la ordenanza estime la bonificación que corresponda regulada en el Apartado 4 del artículo 8 de dicha ordenanza en vigor a la fecha de la solicitud.

**SEGUNDO.** Dése traslado del presente acuerdo a los efectos de que se aplique la bonificación que corresponda según la regulación contenida en el apartado 4 del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obra en vigor a la fecha de solicitud.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

-----  
Sra. Secretaria,

Se propone declarar la utilidad pública por considerar que concurren circunstancias de considerable creación de empleo, y determinar que posteriormente, tal y como establece la ordenanza, se estime la bonificación que corresponda, regulada en el apartado cuarto del artículo 8 de dicha ordenanza en vigor a la fecha de solicitud.

Sra. Maderuelo González, PP

Como ustedes saben, en Aranda de Duero tenemos una bonificación al impuesto ICIO, que es el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y este se debe solicitar a la vez que se pide la licencia de obra. Voy a contar un poquito rápidamente, cronológicamente, cómo han sido los hechos, porque es una de las dudas que surgió en la comisión.

Tubos Aranda lo solicitó en el 2017, y fue en septiembre de 2020 en el cual se concedió por parte del Ayuntamiento de Aranda esa solicitud de licencia de obra y, por tanto, entró también en el circuito la solicitud de la bonificación de ICIO. La ordenanza municipal dice que esta bonificación puede hacerse efectiva en los siguientes 12 meses después de esta concesión. En este caso, de la bonificación ICIO por la creación de empleo para la ampliación de la nave de producto terminado fue en septiembre de 2021, para ocho trabajadores; y, en cuanto a la ampliación de la línea de corte, fue en diciembre del 2021 para 11 trabajadores.

En febrero de 2022 el Departamento de Gestión Tributaria informó a Promoción. Por nuestra parte, hemos hecho el informe pertinente en base en los certificados que





## Ayuntamiento de Aranda de Duero

hemos solicitado a la Seguridad Social, y el resultado ha sido favorable, con una considerable creación de empleo. Es por ello que hemos traído la ratificación a este Pleno del mismo para que Tubos Aranda sea beneficiaria de esta bonificación ICIO.

-----  
Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

### Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Es una bonificación. Está recogida dentro de nuestra ordenanza. Ojalá tuviésemos que aprobar muchas bonificaciones de este tipo, porque eso significaría que estaríamos creando empleo en nuestra localidad, por lo que vamos a votar a favor.

### Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Tenemos los avales técnicos que justifican la bonificación en el impuesto del ICIO por la empresa solicitante. En verdad que ojalá vinieran muchísimos más expedientes como este, lo que estaría poniendo en valor la figura del interés de Aranda de Duero para la implementación de las empresas, porque verdaderamente, cuando la justificación de esta bonificación sobre el impuesto es por un bien de interés, que en este caso es la creación de empleo. Como no puede ser de otra manera, estamos completamente de acuerdo.

### Sra. Pizarro de la Fuente, Podemos

Nosotros también estamos de acuerdo en esta bonificación porque consideramos que es muy importante para Aranda que se cree empleo y, al tener nosotros esta bonificación en nuestros reglamentos y esto, nos parece positivo.

### Sra. Salinero Ontoso, C's

Solo aclarar que no se está aprobando la bonificación. Lo que estamos aprobando es la declaración de especial interés por la creación de empleo, porque, una vez que esté declarado, lo que es la bonificación está tasada por el número de empleos que se haya generado. En el caso de la ampliación de la nave de producto, que es el 10530P, como la creación es de ocho puestos de trabajo, nuestra ordenanza fiscal estipula que es un 20 % de bonificación, y del expediente 10752T, como son 11 puestos de trabajo, es el 50 % de la bonificación.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sra. Jorge Serrano, PSOE

Nosotros, como dijimos en comisión, y habiendo leído toda la documentación, siempre vamos a estar de acuerdo con el desarrollo industrial de nuestra localidad, si bien todos sabemos que podría mejorar, y con la creación, por supuesto, de empleo, máxime si son puestos de trabajo indefinidos, por lo que votaremos a favor.

Sra. Maderuelo González, PP

Agradecer que votéis a favor, y congratularnos de que gracias a estas bonificaciones también animamos a las empresas a que hagan más contrataciones. Efectivamente, será Gestión Tributaria quien determine el porcentaje en función del número de puestos, que en total son 19.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

#### **4. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2021/00010752T.**

**Tubos Aranda SL\_Bonificación ICIO por creación de empleo\_Ampliación línea de corte**

##### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Vista la solicitud de Tubos Aranda S.L presentada por D. Francisco de Borja García Chinchurreta en fecha 30 de octubre de 2021 con entrada 20210140613, en la cual:

1. Solicita la concesión de beneficios fiscales en el IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS por "*Bonificación para las construcciones, instalaciones u obras, que se declaren de especial interés o utilidad Municipal*"

2. Y a la vista de la documentación que obra en el expediente de obra mayor por **ampliación de nave de línea de corte 2017/2336**, en el cual solicita acogerse a reducción por creación de empleo contemplada en el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obra (en adelante ICIO) y haciéndolo en forma y plazo según establece el procedimiento de gestión en su párrafo a)" Para disfrutar de la bonificación a que se refiere el apartado anterior será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

o utilidad pública en el momento de solicitud de la licencia de obra, no se tramitará ninguna solicitud que se haya presentado después de esta fecha”

3. Presenta Plan resumido de viabilidad, con la previsión de la creación de 8 puestos de trabajo indefinidos asociados a esta ampliación.

4. Y vista la documentación que obra en el expediente entre los que se encuentra el Informe de Trabajadores en Alta en un código de cuenta de cotización y la aclaración de la imputación del número de trabajadores a la nave de corte:

– El número de puestos creados y cubiertos con contratos indefinidos es de 11, acreditando así la considerable creación de empleo que exige la Ordenanza.

– Acredita no tener pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas por la Seguridad Social.

Por todo ello se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

Por todo ello, se eleva a Comisión de Promoción industrial y comercial, turismo e innovación la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

**PRIMERO.-** Que cumpliendo con la finalidad de las bonificaciones del Impuesto de Construcciones y Obras, al recaer sobre aquellas ampliaciones, reformas o construcciones de las instalaciones en las que realiza su actividad, y concurriendo circunstancias de considerable creación de empleo, **se declara el interés o utilidad municipal por creación de empleo** la construcción, instalación u obra de solicitada por TUBOS ARANDA, SL., de las iniciativas y que posteriormente y tal y como establece la ordenanza estime la bonificación que corresponda regulada en el Apartado 4 del artículo 8 de dicha ordenanza en vigor a la fecha de la solicitud.

**SEGUNDO.** Dese traslado del presente acuerdo a los efectos de que se aplique la bonificación que corresponda según la regulación contenida en el apartado 4 del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obra en vigor a la fecha de solicitud.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos

-----

Sra. Secretaria,

Se propone declarar la utilidad pública por considerar que concurren circunstancias de considerable creación de empleo, y determinar que posteriormente, tal y como establece la ordenanza, se estime la bonificación que corresponda, regulada en el apartado cuarto del artículo 8 de dicha ordenanza en vigor a la fecha de solicitud.

Sra. Maderuelo González, PP

Me remito a la explicación que he dado anteriormente.

**Debatido conjuntamente en el punto anterior**

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **5. SECRETARIA.**

**Número: 2022/00006879N.**

Visto el acuerdo del Ilustre Ayuntamiento Pleno de fecha 24/06/2022 cuyo tenor literal es el siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 15/2022 de ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS, para su elevación al Pleno de la Corporación, que queda redactado en los siguientes términos:

PARTIDA	CRÉDITO PARTIDA	PROGRAMA	OBJETO DEL CONVENIO	IMPORTE
		ENTIDAD BENEFICIARIA		
2260.780.00	90.000	PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €
		Peña Taurina Cultural "La Amistad"	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €
		Peña Taurina "Tierra Aranda"	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

		Peña "Taurina" de Aranda	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €
		Peña Taurina "El Alboroto"	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €
		Asociación Peña Cultural, Gastronómica y Taurina "La Capea"	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €
		Asociación Peña Taurina "El Cubillo"	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €
		Peña Taurina "El Chilindrón"	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €
		Asociación Peña la Ribera	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €
		Peña el Jarro	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria 12/2022 de suplemento de crédito y crédito extraordinario, y si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Detectado un error material o de hecho en dicho acuerdo, procede de conformidad a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común rectificar el mismo.

En consecuencia con lo expuesto, quienes suscriben elevan a la Comisión Informativa de Asuntos Económicos la siguiente **PROPUESTA DE DICTAMEN**:

**PRIMERO.** Rectificar el acuerdo de fecha 24/06/2022 relativo a la modificación del anexo de subvenciones nominativas y donde decía:

Partida 2260.780.00,

**Debe poner:**



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Partida 3360.780.00

**Quedando el tenor literal de dicho acuerdo del siguiente modo:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 15/2022 de ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS, para su elevación al Pleno de la Corporación, que queda redactado en los siguientes términos:

PARTIDA	CRÉDITO PARTIDA	PROGRAMA ENTIDAD BENEFICIARIA	OBJETO DEL CONVENIO	IMPORTE
3360.780.00	90.000 €	PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO		
		Peña Taurina Cultural "La Amistad"	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €
		Peña Taurina "Tierra Aranda"	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €
		Peña "Taurina" de Aranda	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €
		Peña Taurina "El Alboroto"	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €
		Asociación Peña Cultural, Gastronómica y Taurina "La Capea"	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €
		Asociación Peña Taurina "El Cubillo"	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €
		Peña Taurina "El Chilindrón"	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €
		Asociación Peña la Ribera	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €
		Peña el Jarro	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria 12/2022 de suplemento de crédito y crédito extraordinario, y si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

-----

### Sra. Secretaria,

El siguiente punto del orden del día es una corrección en el expediente 2022/6879N, por el que se aprobó el expediente de modificación presupuestaria número 15/2022 del anexo de subvenciones nominativas, en el cual se reflejaba la partida 2260.780.00, y con un crédito de 90.000 euros, cuando en realidad debería poner la partida 3360.780.00, quedando el tenor literal corregido, diciendo que la partida es la que he mencionado, con el mismo crédito, de 90.000 euros, y las 10 subvenciones a las peñas taurinas Cultura de la Amistad, Tierra Aranda, Taurina de Aranda, Taurina El Alboroto, Peña Cultural Gastronómica y Taurina La Capea, El Cubillo, El Chilindrón, Peña La Ribera y Peña El Jarro.

### Sra. Salinero Ontoso, C's

Se comprobó por el Departamento de Intervención a la hora de traspasar el presupuesto, que en la publicación en el *Boletín Oficial* del anexo de subvenciones había habido el error de poner un “2” en vez de un “3” en la partida. Entonces, es una corrección material de errores, porque no se correspondía lo aprobado en el Pleno con lo que se publicó en el boletín por eso, por el cambio de un “2” por un “3” cuando traspasaron el documento.

### Sra. Alcaldesa,

Es una simple corrección.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad**



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 1 hora del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria doy fe.

o

Visto bueno

Firma Electronica Secretario  
Firmado electronicamente por Ana Isabel Rilova  
Palacios - DNI  
El día 24/10/2022 a las 10:56:40

Firma Electronica Alcalde  
Firmado electronicamente  
por Raquel  
Gonzalez (R:P0901800C)  
El día 24/10/2022 a las  
11:13:23